



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"



Nº 034.-2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 27 de Mayo de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 02817-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;



Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;



Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0016-2024-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio

Presupuestal del año 2024", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;

Que, mediante la Nota Informativa N° 257-2024-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 05.02.2024 la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento solicita la adquisición de equipos de protección personal en mérito de la Nota Informativa N° 227-2024-SF-DAT-HONADOMANI-SB, la Jefa del Servicio de Farmacia, quien hace de conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración el correo electrónico N° 003-2024-ESVS-DP-CENARES/MINSA emitido por CENARES sobre el Estado situacional de las compras centralizadas de Productos Farmacéuticos, donde comunican la demora e incumplimiento en la entrega de los EPPs de la compra centralizada CENARES 2023, adjuntando las Especificaciones Técnicas para la adquisición con el carácter de urgente, ante el riesgo de desabastecimiento;

Que, el Jefe de la Oficina de Logística mediante Proveído N° 357-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 161-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Equipo de Programación, remiten el Acta de Evaluación y validación de las Especificaciones Técnicas, a fin de que el área usuaria evalúe el cumplimiento de la adquisición;

Que, con Nota Informativa N° 0101-2024-SEAYCE-DE-HONADOMANI-SB (Proveído N° 0012-2024-DE-HONADOMANI-SB), la Jefa del Departamento de Enfermería adjunta el Acta de Evaluación y Validación de la indagación del mercado, documento firmado por el área usuaria; asimismo el Servicio de Pediatría precisa las razones del incremento de las cantidades de guante descartable talla M del año 2023 estando al Memorando N° 001-2024-JEP-DE-HONADOMANI-SB;

Que, el Jefe de la Oficina de Logística mediante Proveído N° 1183 -2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 172 -2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitido por la Jefa del Equipo de Programación y que de forma conjunta informan al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que visto el Informe N° 115-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitido por el Equipo de Programación de la Oficina de Logística, se puede apreciar que hubo un error material en la tipificación del monto solicitado para la Certificación del Ítem 2, ya que lo correcto debió ser S/.163,312.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Doce Con 00/100 Soles) de acuerdo a lo obtenido en el Estimador Presupuestal de Fichas Producto en los Catálogos Electrónicos. Para evitar confusiones generando 2 tipos de contrataciones corresponde realizar la contratación por paquete, lineamiento permitido dentro de la contratación por catálogo electrónico de Acuerdo Marco, ya que de esa manera se generaría una contratación más eficaz así generando una sola certificación de crédito presupuestario así como la Inclusión al PAC 2024: 1. Guante para examen descartable talla: " L " por un monto de S/.2,041.40; 2. Guante para examen descartable talla: " M " por un monto de S/. 163,312.00 ascendente al monto Total de S/.165,353.40 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres Con 40/100 Soles), por Desistimiento e Incumplimiento de entrega de Proveedores de la compra Corporativa Cenares 2023, para el año 2024, Cobertura del Stock Disponibilidad Presupuestal para 10 meses;

Que, a través de la Nota Informativa N° 220-OEPE-HONADOMANI-SB-2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, en atención al Informe N° 172-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, a través del cual la Oficina de Logística solicita la aprobación del Crédito Presupuestario para la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP's), por Desestimación e Incumplimiento de entrega de Proveedores de la Compra Corporativa Cenares 2023, para el año 2024, Cobertura del Stock Disponibilidad por 10 meses, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N°000000944 por un monto de S/.62,058.56; Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N°000000945 por un monto de S/.61,854.42; Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N°000000946 por un monto de S/.41,440.42, para la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP's) por Desestimación e Incumplimiento de entrega de Proveedores de la compra Corporativa Cenares 2023, Cobertura del Stock Disponibilidad por 10 meses, Fuente de Financiamiento (RO), Meta Presupuestal 107-Atención en Hospitalización, Clasificador de Gastos 23.18.21 - Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Monto Total Otorgado: S/.165,353.40 Soles, Periodo Otorgado: 2024;

Que, el numeral 6.3 del acápite VI "Disposiciones Generales" de la precitada Directiva señala: "El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"



Nº 034-2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 27 de Mayo de 2024

proviene de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar";

Que, el numeral 6.4 del acápite VI "Disposiciones Generales" de la Directiva señala que: "Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva";

Que, el acuerdo marco es un tipo de contrato que establece las condiciones generales que han de regir futuros contratos entre las partes involucradas. Tratándose de contratación pública, los contratos mediante acuerdo marco establecen las condiciones generales bajo las cuales se desarrollarán en el futuro nuevos contratos para la adquisición de bienes o servicios;

Que, mediante Proveído Nº 016-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2024, para la Contratación de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP's) por Desestimación e Incumplimiento de entrega de Proveedores de la Compra Corporativa Cenares 2023, para el año 2024, Cobertura del Stock Disponibilidad por 10 meses" por el monto de S/.165,353.40 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres Con 40/100 Soles), correspondiente a la contratación a través de los catálogos electrónicos;

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral Nº 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para Incluir mediante la compra a través de los catálogos electrónicos (Acuerdo Marco) para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP's) por desestimación e incumplimiento de entrega de Proveedores de la Compra Corporativa CENARES 2023, para el año 2024, cobertura del Stock disponibilidad por 10 meses", por el monto de S/.165,353.40 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y tres Con 40/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

27 MAYO 2024

SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DÍAZ
FEBATARIO
Reg. N°

ASL/MACHN/MTMA/RPAG/cewa
C.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo